

TRANSCRIPCIÓN:

Pongo en su conocimiento que en la Sesión N° 013-2018 del 28 de mayo de 2018, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente:

APROBAR LA CREACIÓN DE LA SUB GERENCIA GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA CORPORATIVA PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RIESGOS Y LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 044-2018-PP

San Isidro, 28 de mayo de 2018

Visto, el Memorando N° GCRH-JOPF-084-2018 del 15 de mayo de 2018, mediante el cual el Gerente General propone y recomienda al Directorio, la aprobación de la creación de la Sub Gerencia Gestión y Desarrollo Inmobiliario dependiente de la Gerencia Corporativa Planeamiento, Gestión y Riesgos, así como la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF para su inclusión, y:

Considerando:

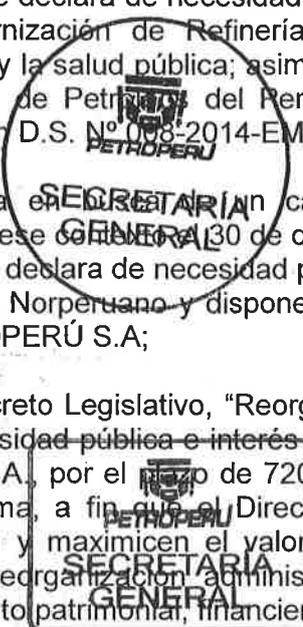
Que, acorde a la Ley N° 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., y su Reglamento aprobado con D.S. N° 012-2013-EM, que otorga autonomía económica, financiera y administrativa a la Empresa;

Que, acorde a la Ley N° 30130, que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la Modernización de Refinería Talara, para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública; asimismo, adoptar medidas para fortalecer el Gobierno Corporativo de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.; así como su Reglamento, aprobado con D.S. N° 008-2014-EM;

Que, PETROPERÚ S.A. continúa en un cambio hacia una Empresa moderna, rentable y sostenible; en ese sentido el 30 de diciembre de 2016 se publicó el Decreto Legislativo N° 1292, que declara de necesidad pública y de interés nacional, la operación segura del Oleoducto Norperuano y dispone la reorganización y mejora del gobierno corporativo de PETROPERÚ S.A.;

Que, el artículo 3° del referido Decreto Legislativo, "Reorganización de PETROPERÚ S.A.", declara, entre otros, de necesidad pública e interés nacional la reorganización y modernización de PETROPERÚ S.A. por el plazo de 720 días calendario, contado a partir de la publicación de la norma, a fin que el Directorio de PETROPERÚ S.A. implemente medidas que generen y maximicen el valor de la Empresa, así como elabore un Plan que incluya la reorganización administrativa de las unidades de negocio que asegure su saneamiento patrimonial, financiero y legal;

Que, acorde al Artículo 51°, literal G) del Estatuto Social de PETROPERÚ S.A., aprobado en la Sesión de Junta General de Accionistas celebrada el 18 de octubre de 2010, establece como una atribución del Directorio, la aprobación la Estructura Básica de Organización de PETROPERÚ S.A., así como decidir la organización de subsidiarias, la constitución de sociedades o la adquisición de acciones participaciones en otras empresas;



Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 026-2017-PP del 27 de marzo de 2017, se aprobó la Estructura Básica de Organización de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A conformada por el Nivel 1- Gerencia General, Nivel 2 – Gerencias de Estructura Básica y Nivel 3 Gerencias de Estructura Complementaria; el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (Niveles 1, 2 y 3) y Descripciones de Puesto (Niveles 1, 2 y 3), a partir del 03 de abril de 2017;

Que, PETROPERÚ S.A. cuenta con 550 inmuebles de su propiedad a nivel nacional, los cuales son administrados por la Unidad Administración de Inmuebles, Jefatura Servicios y Gestión Documentaria de la Sub Gerencia Administración de Personal, Gerencia Corporativa Recursos Humanos, Unidad que se encarga de gestionar las actividades de saneamiento y administración de los inmuebles a nivel nacional, así como administrar los contratos de arrendamiento de oficinas y estacionamientos de la sede de la Oficina Principal u otros contratos de arrendamiento de inmuebles industriales, con el fin de salvaguardar los intereses económicos de la Empresa;

Que, PETROPERÚ S.A. se encarga de cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la administración de estos inmuebles tales como impuestos, servicios básicos, mantenimiento, saneamiento, costos legales, entre otros;

Que, la Alta Administración considera necesario buscar alternativas para maximizar el beneficio que pueden generar estos inmuebles, explotando su potencial, evaluando constantemente oportunidades de negocio y el costo-beneficio de mantenerlos como activos o la conveniencia de venderlos y demás actividades enfocadas al desarrollo inmobiliario;

Que, para potenciar la actividad inmobiliaria de PETROPERÚ S.A., se propone la creación de la Sub Gerencia Gestión y Desarrollo Inmobiliario, cuya misión será diseñar y dirigir la Política de Desarrollo Inmobiliario de PETROPERÚ S.A., con la finalidad de evaluar oportunidades de negocio, maximizando el beneficio que generen los inmuebles de propiedad de PETROPERÚ S.A.; y, asimismo gestionando actividades que aseguren su saneamiento físico y legal;

Que, las funciones propuestas de la Sub Gerencia Gestión y Desarrollo Inmobiliario no se encuentran en línea con la misión de la Gerencia Corporativa Recursos Humanos, que está enfocada en brindar servicios al cliente interno; sino que explorará nuevas oportunidades de negocio; para ello resulta trascendental que dicha Sub Gerencia dependa de la Gerencia Corporativa Planeamiento, Gestión y Riesgos, órgano encargado de formular y dirigir el plan estratégico de la Empresa, definiendo los objetivos estratégicos y asegurando su cumplimiento a través del portafolio de proyectos y la ejecución de proyectos nuevos en el Downstream y Upstream;

Que, esta modificación de la Estructura Organizacional de PETROPERÚ S.A. no implica una modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP, toda vez que se está considerando en la conformación de la Sub Gerencia Gestión y Desarrollo Inmobiliario, las seis posiciones de categoría Supervisor de la actual Unidad Administración de Inmuebles;

Que, se cuenta con el Informe Técnico N° GCRH-JOPF-005-2018, del 14 de mayo de 2018, elaborado por la Gerencia Corporativa Recursos Humanos;



Que, se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Corporativa Legal contenida en el Memorando N° GCLG-SALB-1031-2018 del 15 de mayo de 2018;

El Directorio, por unanimidad;

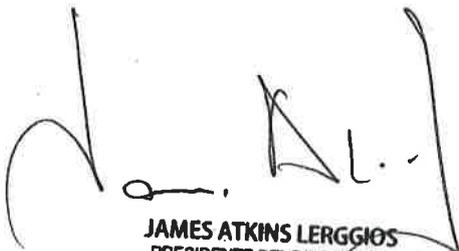
ACORDÓ:

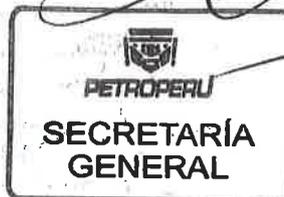
1. Aprobar a partir del 29 de mayo de 2018, la creación de la Sub Gerencia Gestión y Desarrollo Inmobiliario y la consecuente modificación de la Estructura Complementaria de la Gerencia Corporativa Planeamiento, Gestión y Riesgos, la Gerencia Corporativa Recursos Humanos, la Sub Gerencia Administración de Personal y la Jefatura Servicios y Gestión Documentaria, conforme a la Estructura Básica de Organización que como Anexo I que forma parte integrante del presente Acuerdo, lo cual no representa incremento del Cuadro de Asignación de Personal – CAP.
2. Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incluyendo la Sub Gerencia Gestión y Desarrollo Inmobiliario dependiente de la Gerencia Corporativa Planeamiento, Gestión y Riesgos, conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente Acuerdo.
3. Exonerar del presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Lo que transcribo a usted, para su cumplimiento y demás fines.

San Isidro, 28 de mayo de 2018.




JAMES ATKINS LERGGIOS
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
PETROPERÚ S.A.




RUBÉN M. CONTRERAS ARCE
Secretario General

Conoc.	Acción
SECK	ECRH


ESTEBAN BERTARELLI B
Gerente General
Ficha: 54087

Anexo N°2

Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones (ROF)1. Artículo 5°

III.- Órganos de Asesoramiento:

- Gerencia Corporativa Planeamiento, Gestión y Riesgos
 - **(INCLUSIÓN)** Sub Gerencia Gestión y Desarrollo Inmobiliario

2. Artículo 27°**GERENCIA CORPORATIVA PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RIESGOS**

Artículo 27°.- La Gerencia Corporativa Planeamiento, Gestión y Riesgos dependiente de la Gerencia General, es el órgano encargado de formular y dirigir el plan estratégico de la Empresa definiendo los objetivos estratégicos y asegurando su cumplimiento a través del portafolio de proyectos, formulación y conducción de nuevos negocios en el Upstream y Downstream y gestión de contratos de activos industriales; realizar el control de la gestión y cumplimiento de los Indicadores del Tablero de Mando y el Sistema de Control Interno utilizando la Gestión de Riesgos **(INCLUSIÓN)** y liderar las acciones de Gestión y Desarrollo Inmobiliario de PETROPERÚ.



SECRETARÍA GENERAL

3. Artículo 28°**(INCLUSIÓN)**

i. Formular y evaluar las acciones que permitan maximizar el beneficio que generen los inmuebles de propiedad de PETROPERÚ o aquellos que estén bajo su administración.

4. Artículo 38°**(INCLUSIÓN)****SUB GERENCIA GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO**

Artículo 38°. - La Sub Gerencia Gestión y Desarrollo Inmobiliario, dependiente de la Gerencia Corporativa Planeamiento, Gestión y Riesgos, es el órgano encargado de diseñar y dirigir las acciones para la gestión y desarrollo inmobiliario de PETROPERÚ, con la finalidad de gestionar actividades que aseguren el saneamiento físico y legal de los inmuebles de su propiedad o bajo su administración, evaluando oportunidades de negocio para maximizar el beneficio que generen.

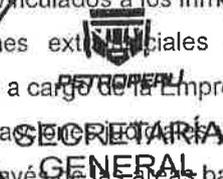


5. Artículo 39°
(INCLUSIÓN)

FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO

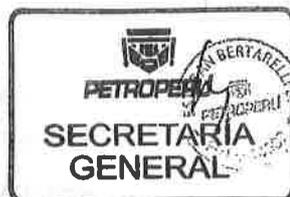
Artículo 39°. - Son funciones de la Sub Gerencia Gestión y Desarrollo Inmobiliario:

1. Programar y supervisar la ejecución de acciones para el saneamiento técnico legal de las propiedades de PETROPERÚ S.A. o de toda aquella que se encuentre bajo su administración o encargo.
2. Elaborar y gestionar el magesí inmobiliario de la Empresa y programar, supervisar y coordinar su actualización y su respectiva valuación comercial.
3. Supervisar y coordinar la adecuada administración de los inmuebles a cargo de la empresa.
4. Programar, dirigir, supervisar y controlar las acciones de rentabilización del patrimonio inmobiliario de PETROPERÚ S.A.
5. Propiciar la suscripción de convenios de promoción y desarrollo inmobiliario con entidades públicas y privadas vinculados a los inmuebles de la Empresa.
6. Dirigir e implementar acciones extintivas oportunas para asegurar la intangibilidad de los inmuebles a cargo de la Empresa y, de ser el caso, proponer y coordinar la interposición de acciones judiciales y/o arbitrales.
7. Gestionar la Sub Gerencia a través de las áreas bajo su cargo.
8. Realizar otras funciones que le delegue la Gerencia Corporativa Planeamiento, Gestión y Riesgos.


SECRETARÍA GENERAL


SECRETARÍA GENERAL
RUBÉN CONTRERAS
4761
PETROPERÚ S.A.

6. Artículos 40° - 129°
Modificación de la numeración


SECRETARÍA GENERAL


JAMES ATKINS LERGIO
PETROPERÚ
Ficha: 58285